

Venezuela

En los últimos cuatro meses la República Bolivariana de Venezuela, ha realizado diversas actividades frente a la lucha contra la corrupción, a través de las cuales busca prevenir y detectar actos irregulares e ilícitos penales, así como determinar, la responsabilidad emergente de los funcionarios y servidores públicos. En este sentido, señalamos lo siguiente:

1. Se aprobó y puso en vigencia la Ley Contra la Corrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 5.637 Extraordinario del 07/04/2003. El objeto fundamental de la ley es establecer las "...normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a esta ley a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, así como la tipificación de los delitos contra la cosa pública y las sanciones que deberán aplicarse a quienes infrinjan estas disposiciones y cuyos actos, hechos u omisiones causen daño al patrimonio público". Este nuevo instrumento legal se nutrió de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la cual toma principios y elementos fundamentales, y prevé, en forma expresa que en todo lo que sea procedente se aplicará lo previsto en la mencionada Convención Interamericana, la Ley preserva el derecho del ciudadano a toda información y establece la obligatoriedad de informarles en relación con los bienes y el gasto del patrimonio público, previendo la publicación trimestral de informes a disposición en las oficinas de atención ciudadana que deberán crearse, asimismo establece la extradición y la inhabilitación política para los funcionarios públicos incurso en hechos dolosos. Igualmente se califican como de lesa patria los delitos tipificados en la ley y se prohíbe a los funcionarios públicos abrir cuentas secretas (innominadas) en el exterior. Expresa también la ley que el funcionario o empleado público que haya sido condenado por enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, o cualquier otro delito contra el patrimonio público, quedará inhabilitado para el ejercicio de la función pública y por tanto no podrá optar a cargo de elección popular o público a partir del cumplimiento de la condena y hasta por cinco años.
2. A objeto de reforzar los esfuerzos en combatir con mayor eficacia la corrupción que afecta a la administración pública, la Contraloría General de la República, en aplicación de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, vigente desde enero de 2003, ha impuesto un total de 102 sanciones, que comprenden inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas; destituciones de funcionarios públicos; declaratorias de responsabilidad en lo administrativo y suspensiones de del cargo sin goce de sueldos, por haber estado incurso en hechos irregulares, tipificado en la referida Ley.

3. A fin de promover la transparencia y disminuir los ilícitos de corrupción y de evasión fiscal en las aduanas, se impulsa el programa de modernización de las mismas, El objetivo primordial es combatir los ilícitos fiscales. El Gobierno Venezolano, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), aprobó la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1695 del 24/03/03, publicada en la Gaceta Oficial N° 37660 del 28/03/03 por medio de la cuál se informa a los transportistas, portadores o sus representantes legales, que se implementa el sistema aduanero automatizado en la Aduana Principal de San Antonio del Táchira y la Aduana Subalterna de Ureña. Esta implementación optimizará los servicios prestados a los usuarios de dichas Aduanas por medio de la instauración de la herramienta informática denominada Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA ++), y los cambios de la estructura operativa que facilitarán el intercambio comercial del país, disminuyendo los tiempos de respuesta mediante la aplicación de procedimientos simplificados y transparentes que permiten la divulgación de la información administrativa y estadística de alta calidad y veracidad, lo que disminuye las oportunidades de actos corruptos, optimiza la recaudación y la eficiencia del servicio.

4. Con ocasión de la aplicación de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), se realizó una jornada nacional de actualización de la declaración jurada de patrimonio, la cual es una de las obligaciones que deben cumplir todos los funcionarios por mandato de la Ley Contra la Corrupción y la LOCGRSNCF. Para facilitar el cumplimiento de dicho deber, el Contralor General de la República dictó la Resolución N° 01-00-011 del 02/05/2003, mediante la cual se exige la formulación y presentación de la declaración Jurada de Patrimonio actualizada dentro del plazo de treinta (30) días continuos siguientes a la fecha de publicación de esta resolución a los funcionarios o empleados públicos que exclusivamente desempeñan las funciones que en ella se señalan, mediante un modelo único que sirve de guía en la elaboración de la situación patrimonial bajo juramento.

5. Con el objetivo de fomentar la colaboración internacional en la lucha contra la corrupción, impulsar acciones de probidad y ética pública, y formar la conciencia ciudadana para el ejercicio del Control Social y la Gestión Pública, mediante el intercambio de experiencias, el Estado venezolano representado por el ciudadano Contralor General de la República, participó en el Tercer Foro Global Sobre la Lucha Contra La Corrupción y Salvaguarda de la Integridad, celebrado en Seúl, Corea, del 29 al 31 de mayo de 2003. En el mismo se trató el tema central "Cambios Actuales y Responsabilidades Compartidas". Allí se puso de manifiesto la creciente conciencia política en la dirigencia de los países, acerca de las consecuencias destructivas de la corrupción en sus instituciones, y en la credibilidad y confianza de los ciudadanos en las mismas. Se logró un consenso general en cuanto a la

necesidad de la cooperación internacional, en torno a problemas tales como: el lavado de dinero, la asistencia legal sobre los delitos y la extradición relacionados con la corrupción, la asistencia técnica, las investigaciones conjuntas, el problema del “secreto bancario” en los paraísos fiscales y algunos centros financieros, etc. En ese Foro se pudo constatar que existen diversos puntos de coincidencia entre las ideas presentadas por el Secretario de Comercio de los Estados Unidos, Señor Donald L. Evans, y los postulados establecidos por Venezuela a partir del año 2000. Entre ellos merece la pena destacar el mutuo interés por la formulación de una Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

6. La Contraloría General de la República, en su carácter de representante ante el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), recibió la visita del Dr. Francisco Nieto, Profesor de Georgetown University (School of Foreign Service-Government Department/International Institute on Government, Management and Policy), y coordinador de los Proyectos “Cátedra Hemisférica Convención Interamericana Contra la Corrupción” y “la Red Académica Interamericana Anticorrupción”, los cuales cuentan con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, para crear centros de investigación académica anticorrupción en las universidades de América Latina, tomando como modelo el Centro Multidisciplinario de Reflexión sobre la Corrupción de la Universidad Central de Venezuela. Actualmente la Contraloría General de la República se encuentra identificando los mecanismos de colaboración en el diseño e implementación de los referidos proyectos en el país.

7. En atención al mandato de la LOCGRySNCF, que dispone en su artículo 75 la obligación de dictar las normas destinadas a fomentar y establecer estrategias de promoción de la participación ciudadana para coadyuvar a la vigilancia de la gestión fiscal y promover mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social, se celebró el “I Seminario Nacional de Participación Ciudadana en el Control Fiscal”, celebrado en la Ciudad de Mérida, el 13 de junio de 2003. Conscientes de que la participación ciudadana es un elemento fundamental en la lucha contra la corrupción, y en atención al mandato de la LOCGRySNCF, en relación con la atención de las iniciativas de la comunidad en el proceso de participación ciudadana en el control fiscal. En ese escenario la Contraloría General de la República destacó la importancia del ejercicio del “Control Ciudadano”, como la libre participación en el Control de la Gestión Pública, de todos los ciudadanos y ciudadanas, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo, así como la responsabilidad de todos los órganos que integran el Sistema Nacional

de Control Fiscal, de coadyuvar esfuerzos para incorporar a la ciudadanía en el ejercicio de esa modalidad de control.

En virtud de la promulgación de la Ley Contra la Corrupción, la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, conjuntamente con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres", organizaron el Seminario "¿Qué es lo nuevo en la Ley Contra la corrupción?", el cual fue dictado el 10 de julio de 2003. El objetivo fundamental de este evento fue dar a conocer a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, las innovaciones contenidas en este instrumento, en relación con la derogada Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, lo que les permitirá la correcta aplicación de la misma al definir con exactitud su ámbito de aplicación y enfoque preventivo, la tipificación de faltas administrativas y delitos contra la cosa pública, lo relativo a la declaración jurada de patrimonio, procedimiento penal y medidas preventivas. Destaca la cooperación de dos organismos con ámbitos de función diferentes, como son la Contraloría General y el Ministerio Público, quien en el Estado Venezolano tiene el privilegio para acusar penalmente, coordinando esfuerzos en una labor conjunta de cooperación.